

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200054800**

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta en el término de cinco(5) días so pena de ser rechazada.

1. Se deberá aportar el poder dirigido a este estrado judicial ya que el anexo al expediente se encuentra dirigido al Juez de Facatativá.
2. Se deberá aportar el registro civil de matrimonio de las partes.
3. Se deberá indicar cual fue el domicilio común anterior de los cónyuges.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 016

HOY: 03 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA